SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO Y PUBLICITARIO PARA LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD REALIZADAS EN COORDINACION POR EL MUNICIPIO DE CAREPA Y LA FUERZA PUBLICA

CIUDAD: **CAREPA – ANTIOQUIA**

FECHA: **OCTUBRE 2024**

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS. LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CUANDO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SEA EN CONCURSO DE MÉRITOS. SI EL CONTRATO ES DE CONCESIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR EL MODELO FINANCIERO UTILIZADO EN SU ESTRUCTURACIÓN.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015)

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

El presente análisis de conveniencia y oportunidad, se fundamenta en los numerales 7º y 12 del Artículo 25, Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la SECCION 2 SUBSECCION 1- PLANEACION, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución****; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y* ***asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo****.*

Las autoridades de la República están instituidas para ***proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades****, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*". (Cursiva y negrilla propias).

El artículo 315 de la Constitución, estipula las atribuciones de los Alcaldes, en el numeral 2, señala que corresponde a los mandatarios locales: "(…) 2. **Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley** y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante (…)".

La Ley 62 de 1993, en su artículo 1º, señala "(…) La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos Humanos (…)".

A su turno señala en el artículo 12º "(…) Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. (…)"

La Ley 4 de 1991, entre otras disposiciones, dicta normas sobre orden público interno en los distintos niveles de administración territorial, definiendo el marco de competencias desde el Gobierno nacional, el Gobierno departamental y el Gobierno municipal en materia de policía. Así mismo define el régimen disciplinario sobre el orden público que recae en los gobernadores y alcaldes.

La Ley 62 de 1993 se constituye en el primer referente normativo que da vida a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, definiéndolos como parte de las responsabilidades de los alcaldes y gobernadores como autoridades de policía, mencionados en los artículos 12 y 16.

"(…) *ARTÍCULO 12. De las autoridades Políticas. El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.*

ARTÍCULO 16. Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía. 7. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público que apruebe el respectivo Consejo. (…)

La Ley 418 de 1997, también conocida como Ley de Orden Público, busca dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales que se reconocen en la Constitución Política o los tratados internacionales aprobados por Colombia.

La Ley 1551 de 2012 en el inciso 4 de su artículo 3 sobre funciones de los municipios sostiene que "Corresponde al municipio: (…) 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes".

Adicionalmente, la Ley 1801 de 2016 que expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), además de definir quiénes son las autoridades de Policía dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, definidas en la sección de "Autoridades de Policía y Competencias" que se desarrollan entre los artículos 198 y 211.

Finalmente, la Ley 2197 de 2022 o Ley de Seguridad Ciudadana tiene como fin la creación y el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos con que deben contar las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana. Entre los principales elementos que incluye esta ley, se ubica el título V, donde se incluyen normas que modifican la Ley 1801 de 2016 – CNSCC. Es relevante mencionar que esta ley deja explícito que: "Los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Además de este mandato constitucional, la obligación que recae en el ente municipal de garantizar los elementos mínimos de trabajo para el desarrollo de cada una de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme a lo normativamente expuesto, el Municipio de Carepa, formuló en articulación con la fuerza pública y demás organismos de seguridad, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el periodo 2024 – 2027, y en él dispuso promover los canales de comunicación y las campañas de prevención de delitos de la Fuerza Pública a fin de difundir y acercar la oferta institucional a las comunidades. Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, se analizaron las diferentes alternativas con que se cuenta para atender las múltiples actividades relacionadas al fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública.

PLAN DE DESARROLLO.

Proyecto	**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO Y PUBLICITARIO PARA LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD REALIZADAS EN COORDINACION POR EL MUNICIPIO DE CAREPA Y LA FUERZA PUBLICA**				
BPIN	2024051470057				
MUNICIPIO	**NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO**	**DIMENSIÓN O LÍNEA**	**COMPONENTE**	**PROGRAMA**	**CÓDIGO PRODUCTO**
Carepa	Un Plan Siempre con el Pueblo 2024-2027	EJE ESTRATÉGICO: CAREPA SEGURA Y TERRITORIO DE PAZ	COMPONENTE 2. JUSTICIA Y DEL DERECHO	1206 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	2024051470030.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO Y PUBLICITARIO PARA LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD REALIZADAS EN COORDINACION POR EL MUNICIPIO DE CAREPA Y LA FUERZA PUBLICA

2.2. ALCANCE.

El presente objeto contractual permitirá a la administración municipal propiciar ambientes, experiencias de aprendizaje e interacciones humanas positivas que fortalezcan el proceso educativo en toda la comunidad; por ello uno de los aspectos

importantes en esta publicidad es el uso de materiales concretos como un soporte vital para el adecuado desarrollo del proceso de concientización.

Además el material didáctico apropiado apoya el aprendizaje, ayudando a pensar, incitando la imaginación y creación de cada ser, ejercitando la manipulación y construcción, y propiciando la elaboración de relaciones operatorias y el enriquecimiento cognitivo de cada persona.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar.

Especificaciones del bien, características y cantidades:

MATERIALES PARA EL BIEN OBRA O SERVICIO

ITEM	ELEMENTO	U/MED	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO
01	VOLANTE MEDIA CARTA FULL COLOR 4X0.	MILLAR	1	$150.000	$180.000	$170.000	
02	PLEGABLE DE 3 CUERPOS FULL COLOR	MILLAR	1	$528.350	$550.000	$540.000	
03	PENDÓN EN LONA BANNER DE 100 MTS X 200 MTS	UNIDAD	1	$160.000	$180.000	$175.000	
04	PENDÓN EN ARAÑA DE 100 MTS X 200 MTS	UNIDAD	1	$250.000	$280.000	$270.000	
05	PENDÓN EN LONA BANNER DE 80 CM X 120 MTS	UNIDAD	1	$76.800	$80.000	$79.500	
06	PENDÓN EN LONA BANNER DE 90 CM X 120 MTS	UNIDAD	1	$86.400	$90.000	$89.000	
07	LONA BACKING DE 4.00 MTS X 3.00 MTS	UNIDAD	1	$600.000	$680.000	$650.000	
08	LONA BACKING DE 3.00 MTS X 2.00 MTS	UNIDAD	1	$300.000	$350.000	$330.000	
09	FOTOGRAFÍA LÍNEA DE MANDO	UNIDAD	1	$5000	$7000	$6000	
10	PASACALLE DE 4.00 MTS X 1.00 MTS	UNIDAD	1	$200.000	$240.000	$230.00	
11	RETABLOS EN MDF FOTOGRÁFICOS DE 40 CM X 60 CM	UNIDAD	1	$60.000	$75.000	$68.000	
12	MARCADORES O SEÑALÉTICAS EN ACRÍLICOS DE 19 CM X 29 CM	UNIDAD	1	$40.000	$50.000	$45.000	

13	ADHESIVO PARA VENTANA DE 95 CM X 36 CM	UNIDAD	1	$45.000	$50.000	$48.000	
14	MICROPERFORADO PARA VENTANA DE 95 CM X 36 CM	UNIDAD	1	$60.000	$70.000	$65.000	
15	AVISO LUMINOSO DE 2.40 X 70 CM	UNIDAD	1	$3.000.000	$3.500.000	$4.000.000	
16	AVISO EN LAMINA GALVANIZADA DE 200 MTS X 60 CM CON ADHESIVO LAMINADO	UNIDAD	1	$400.000	$450.000	$490.000	
17	IMPRESIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA MUNICIPAL DE 30 PAGINAS EN PROPALCOTE 115 FULL COLOR TAMAÑO MEDIA CARTA CERRADO	C	1	$4.500	$4.900	$5.500	
18	TALONARIO ANEXO 1 MEDIDAS CORRECTIVS EN ORIGINAL Y 3 COPIAS DE 17.5 X 27	UNIDAD	1	$15.000	$17.000	$17.500	
19	TALONARIO COMPARENDO MEDIDAS CORRECTIVAS EN ORIGINAL Y 3 COPIAS DE 17.5 X 27	UNIDAD	1	$15.000	$17.000	$17.500	
20	IMPRESIÓN DE HOJA MEMBRETE FULL COLOR TAMAÑO CARTA X 1000	UNIDAD	1	$350	$400	$450	
21	BANDERAS EN SATIN DOBLE FAZ Y ESCUDOS BORDADOS CON PORTA BANDERAS DE 190 X 140	UNIDAD	1	$195.000	$200.000	$220.000	
22	ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIALES A LOS LUGARES DE ENTREGA						

NOTA: La propuesta presentada debe ser presentada de manera detallada sobre cada ítem aquí expuesto.

2.4. AUTORIZACIONES Y PERMISOS: No requiere

2.5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

• **821015**	Publicidad impresa

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales del contratista:

a. Garantizar la calidad de los materiales.
b. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios.
c. Suministrar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme con las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
d. Suministrar los materiales objeto del contrato en las condiciones establecidas en el presente documento.
e. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.
f. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
g. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
h. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
i. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
j. Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.
k. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
k. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados

Obligaciones Específicas del contratista

a. Realizar la entrega de los suministros requeridos en el menor tiempo posible una vez realizado el requerimiento.
b. Contar por lo mínimo con 3 personas que apoyen la logística de entrega y acompañamiento en los sitios donde se abrirán estos espacios para las charlas de seguridad dirigidas por el Municipio y la fuerza pública.
c. Los materiales suministrados deben ser de la mejor calidad y deben ser garantizados.
d. Tener a disposición vehículos disponibles para trasladarse de un lugar a otro.
e. Garantizar que los elementos contratados se entreguen con calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y aprobadas por el supervisor del contrato.
f. Cambiar los elementos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a imperfectos de fabricación o no cumpla con los criterios de calidad a solicitud del supervisor del contrato.

g. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

h. Levantar registro fotográfico y actas de entrega

Obligaciones del contratante:

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
- Entregar la lista de distribución de los artículos
- Designar un supervisor del contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.7. SUPERVISOR O INTERVENTORÍA: El Municipio de Carepa realizará la supervisión de este contrato por medio del secretario de Gobierno y Participación Ciudadana quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado; Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; además de verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal, Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos; Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; Elaborar las actas respectivas; Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al alcalde la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal del Municipio o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De manera similar, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Luego de revisado el objeto de este contrato, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en

este Proceso es la Selección Abreviada de menor cuantía, conforme al artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

4.1. VALOR: El valor estimado para el suministro solicitado es de: **SETENTA MILLONES DE PESOS M L ($ 70.000.000),** el cual se estableció con el análisis económico realizado, la Consulta de bases de datos en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se encontraron procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por este ente a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana del municipio de Carepa.

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: UNICO PAGO con la entrega a satisfacción de la totalidad del objeto contratado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación de la cuenta de cobro, y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, entrega del informe de ejecución, aprobado por parte de la supervisión, previa presentación de la factura, y certificación de cumplimiento por parte del interventor y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

4.3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

Cinco (05) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

4.4. Consulta de bases de datos Portal de Contratación: Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por ese Ente a través de la Secretaría de Gobierno y participación Ciudadana.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	No. 06 de 2024	SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO Y RECREATIVO PARA LAS SEDES JOSE CELESTINO MUTIS, GABRIEL GARCIA MARQUEZ, SAN ANTONIO, SIMON BOLIVAR, BLAS DE LESO, MARCO FIDEL SUAREZ, ATANASIO GIRARDOT, I.E MARCO	Presentación de oferta	16/08/2024 4:35:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	INEDISSA	CSUM-003	SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Presentación de oferta	8/08/2024 7:32:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE	2024-005	SAENZ GAITAN HECTOR FABIO	Presentación de oferta	2/05/2024 8:28:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE	11	SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO Y DE RECREACION PARA LA IE LICEO DE OCCIDENTE, LA CELIA	Presentación de oferta	22/06/2023 2:54:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO AMOR	03-2022	EDNA PATRICIA CASTRO GAVIRIA	Presentación de oferta	15/06/2023 3:47:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

- **CAPACIDAD FINANCIERA**: HABILITA/INHABILITA
- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: HABILITA/INHABILITA
- **EXPERIENCIA**: HABILITA/INHABILITA
- **REQUISITOS HABILITANTES** HABILITA/INHABILITA

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección del contratista, la entidad realizará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por cuanto el valor de dichos servicios está dentro del rango de la menor cuantía del municipio, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Para efectos de la selección del contratista, la entidad adjudicará el proceso a la propuesta más favorable teniendo en cuenta el valor ofrecido, así como en los factores de calidad que se ofrezcan en relación con los servicios a contratar, así como otros valores agregados que se incluyan en la propuesta como oportunidad en la prestación de los servicios, horarios para la entrega del suministro y que se tenga o no oficina en la localidad; entre otros.

De conformidad con lo anterior, los criterios que tendrá en cuenta la entidad para la selección del contratista, serán:

- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento en la entrega del suministro, así como en la recepción de las mismas.
- Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La administración municipal adjudicará el presente proceso al oferente que presente la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribirá el contrato por el precio total ofrecido.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Carepa – Antioquia, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en

primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

	IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

6.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGO

La identificación de los riesgos se realiza con base en el Plan de Desarrollo en los Planes Estratégicos, en los Planes de acción, y en las entidades de vigilancia y control, paneles de expertos, dada la complejidad del proceso de contratación, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) y otras fuentes. Luego, una vez identificados los riesgos del proceso de contratación, los mismos fueron clasificados según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, a saber:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado.

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del

contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la matriz de riesgos para cada etapa del proceso.

- **PLANEACIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA
1	General	Externo	Planeación	Legal	Cambios en la Normatividad que afecten el Proceso de Planeación del Proyecto	3	2	5	Riesgo Medio

- **SELECCIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA
1	General	Externo	Selección	Legal	Presentación de Ofertas que no cumplas con los Requisitos	1	3	4	Riesgo Bajo

- **CONTRATACIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA
1	General	Externo	Contratación	Legal	Reclamo de Terceros sobre la Selección de Oferentes que retrasen el perfeccionamiento del Contrato	1	2	3	Riesgo Bajo

- **EJECUCIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA
1	General	Externo	Ejecución	Legal	Cambio en la Legislación que le impongan nuevos requisitos técnicos	3	4	7	Riesgo Alto
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambio de Tasas, Impuestos y Contribuciones que le impongan nuevas cargas económicas o adicionales al Contratista y que impacten directamente la ejecución del contrato	2	4	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayores y menores cantidades de obra, perjuicios causados por diseños incompletos o deficientes, perjuicios ocasionados por el incumplimiento de Trámites ante autoridades Gubernamentales, obtención de permisos, licencias o autorizaciones. programación de obra: perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo presentado con la propuesta	2	3	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Desequilibrio Económico del Contrato	2	3	5	Riesgo Medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	Político o Social	Situaciones de Orden Público, que afecten o impidan la ejecución del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo
6	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Desastres Naturales o Fenómenos Climatológicos, que se constituyan en hechos de fuerza mayor o caso fortuito y que afecten la ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Difícil acceso a la obra	1	2	3	Riesgo Bajo
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Difícil Localización del contratista o no acude al municipio de Carepa a firmar documentos durante				

					la etapa contractual y poscontractual				

6.2 ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio procede a establecer la asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos definidos en la matriz presentada en el punto 7 para este contrato.

Valores calculados a partir del presupuesto de la obra según los porcentajes establecidos en la tabla de impacto para el tipo de riesgo (extremo, alto, medio y bajo) del Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación -M-ICR-01-" Colombia Compra Eficiente.

7. **ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGOS	**POLIZA**	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo el municipio de Carepa se precave frente al no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada	**SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses mas

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS	**GARANTÍA**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo, el municipio de Chigorodó se precave contra los prejuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	**CUMPLIMIENTO**	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
El Municipio de Chigorodó se precave contra el evento de que un servicio no reúna las			

especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Diez por ciento 10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

No aplica por lo siguiente:

Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales.

Para que una determinada contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que **i)** que la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas **ii)** que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y **(iii)** que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Que el objeto de este contrato se encuentra dentro de las exclusiones de aplicabilidad, especificado en el código 2) "Productos alimenticios, bebidas y tabaco", de la estructura detallada de los acuerdos comerciales dentro de la contratación pública.

Tabla. COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO

Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO

9. **INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:** De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo

EISON LIZCANO PANESSO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Supervisor